

N° : 143-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 166-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 320-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 085-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 192-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2019 a favor de CORPORACION F&L PERU S.A.C., por la adquisición de bienes "TINTA DE IMPRESORA", para la Meta Presupuestal N° 16-2019 "Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo del PERPG", correspondiente a la Orden de Compra N° 368-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 166-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 13 de febrero del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento Solicita Opinión y Asignación Presupuestal para Reconocimiento de Deuda de Adquisición de Bienes – Periodo 2019, correspondiente a la Orden de Compra N° 368-2019 con Registro SIAF N° 1125, por la adquisición de bienes "TINTA DE IMPRESORA" para la Meta Presupuestal N° 16 "Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo del PERPG", por un monto de Ciento Dieciocho con 00/100 (S/. 118.00) Soles, a favor de CORPORACION F&L PERU S.A.C.

Que, mediante Informe N° 320-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 19 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura Solicita el Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Compra N° 368-2019 con Registro SIAF N° 1125, por la adquisición de bienes "TINTA DE IMPRESORA" para la Meta Presupuestal N° 16 "Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo del PERPG", por un monto de Ciento Dieciocho con 00/100 (S/. 118.00) Soles, a favor de CORPORACION F&L PERU S.A.C.

Que, con Informe N° 085-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 005-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

N° : 143-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril del 2020

Que, con Memorandum N° 192-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2019 a favor de CORPORACION F&L PERU S.A.C., por la compra de bienes "TINTA DE IMPRESORA", para la Meta Presupuestal N° 16-2019 "Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo del PERPG", correspondiente a la Orden de Compra N° 368-2019 con Registro SIAF N° 1125, por un monto de Ciento Dieciocho con 00/100 (S/. 118.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

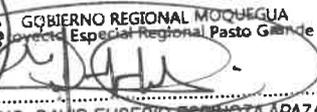
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Compra N° 368-2019 con Registro SIAF N° 1125, por la compra de bienes "TINTA DE IMPRESORA", para la Meta Presupuestal N° 16-2019 "Mantenimiento de la Maquinaria y Equipo del PERPG", a favor de CORPORACION F&L PERU S.A.C., por el monto de Ciento Dieciocho con 00/100 (S/. 118.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL